



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA: Buenaventura, enero 21 de 2021. A Despacho del señor Juez, con el oficio No. 10-1001 de julio 30 de 2020, procedente del JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE, en el que se embarga el remanente del señor WALTER ELIECER CANDELO RIASCOS dentro del proceso seguido por COOPSYSTEM, Rad. 2003-00082-00.- Sírvase Proveer.

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura Valle, enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.35

En consideración a lo solicitado en el oficio 10-1001 de julio 30 de 2020, infórmese al JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI-VALLE, que los remanentes solicitados NO SURTE efectos positivos, por cuanto ya se encuentra embargado por cuenta del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI para el proceso seguido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP-ASOCC., radicación 2018-00465-00.

NOTIFIQUESE:

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

JUEZ

Drg

 <p>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO 006</p> <p>Buenaventura, Valle, <u>enero 22 de 2021</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <p>DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria</p>
